



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”

Comas, 11 ABR. 2016

OFICIO MULTIPLE N°3204 2016/DIR-UGEL.04

Señores:
Directores de las Instituciones Educativas
UGEL N° 04.
Presente.-

Asunto : NECESIDAD DE CONTAR CON LIBRO DE RECLAMACIONES.

Referencia : D.S. N° 042-2011-PCM

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento la obligatoriedad de contar con un libro de reclamaciones en su respectiva institución y darle el trámite correspondiente como lo estipula en la Resolución Ministerial N° 0237-2011-ED y prescrito en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM-“**Obligaciones de las Entidades del Sector de contar con un Libro de Reclamaciones**”.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,



Lic. GLADYS JESUS COLCA CCAHUANA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GJCC/DPSII
fgo/sec